Firmado digitalmente por:
GIRAO ARAUJO Maria Cecilia FAU
20546798152 soft
Motivo: PRONABEC
Fecha: 18/02/2026 12:20:18-0500
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO

Firmado digitalmente por:
GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU
20546798152 soft
Motivo: PRONABEC
Fecha: 18/02/2026 12:38:48-0500
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO

Resolución Jefatural

Nº 452-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 011-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-SAN MARTIN de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de San Martin, el Informe N° 231-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, de la Dirección de Gestión de Becas, el Informe N° 475-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 250-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 467-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 5885-2026 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 235-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2019”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 222-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2020”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 176-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2021”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2022”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 167-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2023”;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: HDCCAJBH código seguridad: 533

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 163-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2024”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1962-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, Resolución Jefatural N° 780-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, Resolución Jefatural N° 411-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE Resolución Jefatural N° 1222-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, Resolución Jefatural N° 438-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, Resolución Jefatural N° 614-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, Resolución Jefatural N° 1124-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, Resolución Jefatural N° 1083-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, Resolución Jefatural N° 12222-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, Resolución Jefatural N° 403-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, Resolución Jefatural N° 932-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, se aprueban la relación becarios de la Beca 18, convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2014-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se determinan los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, aplicable a los beneficiarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025;

Que, a través del Informe N° 011-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR-SAN MARTIN, la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de San Martin solicita el reconocimiento de deuda del pago de subvención de costos académicos por pensión de estudios, cuota 4, correspondiente al semestre 2025-2 del año fiscal 2025, de catorce (14) becarios de la Beca 18 - Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, de la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae del año fiscal 2025, por el monto de S/ 7,922.00 (Siete mil novecientos veintidós con 00/100 soles), a efectivizarse a favor de la IES. Adjunta la conformidad de pago N° 71659 (Solicitud N° S-87509);

Que, con con Informe N° 231-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC la Dirección de Gestión de Becas recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de la IES por considerarlo viable.;

Que, mediante el Informe N° 475-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento en el marco de sus competencias y funciones, otorga viabilidad para continuar con el procedimiento de reconocimiento de deuda, conforme al detalle señalado en la solicitud N° 87509 generada por el especialista de la SUCCOR San Martin y conformidad de pago N° 71659 realizada por el Jefe Regional de la SUCCOR San Martin, adjuntas al expediente y remitidas a través del SIBEC;

Que, mediante el Informe N° 250-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda del pago antes indicado, al haber efectuado la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, correspondiente al Año Fiscal 2025, constatando

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: HDCCAJBH código seguridad: 533

que Factura Electrónica N° E001-5719 presentada por la IES, no fue devengada durante dicho periodo;

Que, el artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en su numeral 36.2 que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

Que, a su vez, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado con Decreto Legislativo N° 1645, dispone que: "*El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda"*; concordante con ello su numeral 17.3, dispone que: *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces";*

Que, en concordancia con lo expuesto, en el numeral 17.2 del citado artículo se precisa que: "*El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.";*

Que, el artículo 34 de la Norma Técnica "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 49-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, regula el procedimiento, señalando en el numeral 34.8 que: "*(…) La OAF emite el informe y la Resolución Jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores"*;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del sub numeral 6.5.8, del numeral 6.5, del artículo 6 referente a las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que *"(…) la emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (…*)";

Que, mediante Informe N° 467-2026-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración señala que resulta viable emitir el acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda, a efectivizarse a favor de la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 2014-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, y de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: HDCCAJBH código seguridad: 533

PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda del pago de S/ 7,922.00 (Siete mil novecientos veintidós con 00/100 soles), a efectivizarse a favor de la IES Universidad Católica Sedes Sapientiae, correspondiente al semestre académico 2025-II del año fiscal 2025, por subvención de costos académicos por concepto de Pensión de estudios cuota 4, de catorce (14) becarios, del programa Beca 18 – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y a la normativa vigente.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución y los actuados en el expediente a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del PRONABEC para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
FLORES HERRERA Ricardo Javier FAU
20546798152 soft
Motivo: PRONABEC
Fecha: 18/02/2026 19:11:17-0500
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: HDCCAJBH código seguridad: 533